



**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

**PERMISO PROVISIONAL DE RESIDENTE PERMANENTE CONTRATADO  
COMO EXPERTO O TÉCNICO DENTRO DEL 15% DEL PERSONAL  
ESPECIALIZADO  
(PPT-TEC)**

Este permiso será por un periodo de dos (2) años, transcurrido este periodo podrá optar por la residencia permanente.

Extranjero contratado por una empresa como experto o técnico, devengando un salario no menor a B/.850.00 mensuales.

1. Poder (notariado) y Solicitud. El poder debe contener el nombre y la nacionalidad de los padres del solicitante.
2. Tres (3) fotografías.
3. Copia debidamente cotejada del pasaporte (Notariado o Autenticado correspondiente).
4. Certificado de Antecedentes Penales.
5. Certificado de Salud.
6. Cheque Certificado por B/.250.00 a favor del Tesoro Nacional.
7. Cheque Certificado por B/.800.00 a favor del Servicio Nacional de Migración.
8. Formulario de Declaración Jurada de Antecedentes Personales.
9. Contrato de Trabajo refrendado por el Ministerio de Trabajo.
10. Carta de Trabajo en papel membrete de la empresa, firmada por el representante legal de la empresa en que conste cargo y salario.
11. Copia del Aviso de Operación de la Empresa.
12. Copia simple del Certificado de vigencia de la empresa emitido por el Registro Público.
13. Permiso de Trabajo.
14. Comprobante de afiliación a la Caja del Seguro Social y copia del carné.
15. Paz y Salvo Nacional de Rentas de la empresa.
16. En caso de dependientes:
  - Carta de responsabilidad.
  - Constancia de parentesco.
  - Prueba de domicilio.
  - Mayor de 18 años presentar certificado de soltería y estudios certificados.

**PERMISO DE RESIDENTE PERMANENTE DE PERSONAL EXTRANJERO  
CONTRATADO COMO EXPERTO O TÉCNICO DENTRO DEL 15% DEL  
PERSONAL ESPECIALIZADO (PRP-TEC)**

En caso de Permanencia Definitiva se presentarán los requisitos anteriores con excepción del Certificado de Antecedentes Penales, comprobante de afiliación a la CSS y los cheques.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Constitución Política de la República de Panamá, Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008, del Decreto Ejecutivo No. 320 de 08 de agosto de 2008, modificado mediante Decreto Ejecutivo No. 26 de 02 de marzo de 2009, Decreto Ejecutivo No. 229 de 22 de mayo de 2013. Ley 38 de 2000.